

ANX_8.1_Correspondencia

ENVIADA

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-226

Señores

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo Gonzalez.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta comunicado ICCU-S-2025-0005047 – Alcance Oficio **CGS-COR_BOJ-25-191**.

Respetados Señores:

En atención a la solicitud realizada mediante el comunicado ICCU-S-2025-0005047, se llevó a cabo la verificación del enlace remitido previamente en el oficio CGS-COR_BOJ-25-191, encontrándose activo. Atendiendo su solicitud, se anexa nuevamente el enlace para los fines pertinentes.

Enlace: **COTIZACIONES ENSAYOS LABORATORIO.**

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8


Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en un (1) Link y tres (3) Folios.

C.C.:

- Consecutivo

Proyectó: LGB.

Elaboró: JMM.

Revisó: LGB - MCH.



Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-227

Señores

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Atención: Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Remisión hoja de vida – Inspector de interventoría 2.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo estipulado en Pliegos de Condiciones, en el numeral 1 del apartado 9.1. del proceso de contratación ICCU-CM-043 de 2024, lo indicado en su anexo técnico, inciso a numeral 6 y la prórroga N°1, se remite para su evaluación y aprobación la hoja de vida con los respectivos soportes académicos y de experiencia del Inspector de interventoría 2 – Carlos Julián Galíndez López y el formato MS-GP-FR-031, debidamente diligenciado.

En atención a lo anterior, se anexa la hoja de vida y se solicita que, en caso de considerarse procedente, se emita la aprobación correspondiente para el inicio de labores, de acuerdo con lo requerido en el Contrato ICCU 242 de 2025.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en diecinueve (19) Folios.

C.C.:

- Consecutivo

Proyectó: JDG
Elaboró: JDG.
Revisó: MCH.



Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-228

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Requerimiento para la evacuación agua empozada entre K1+240 y K1+320 Costado derecho.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Interventoría requiere la inmediata evacuación de las aguas empozadas entre las abscisas K2+240 y K2+320, costado derecho de la vía. Esta situación, informada desde el 9 de agosto de 2025, obedece a la ausencia de construcción de las entradas a los predios Vista Hermosa y Geoflora, necesarias para encauzar el flujo hacia la obra de drenaje existente en la abscisa K1+400.

Este reiterado requerimiento realizado por la Interventoría deberá ser atendido de manera inmediata, teniendo en cuenta la constante incomodidad manifestada por los empleados de Geoflora, los usuarios de la ciclorruta y los peatones en general, así como el riesgo sanitario derivado de la generación de vectores asociados a la permanencia de aguas estancadas en el sector.

A continuación, se presenta registro fotográfico donde se evidencia la situación descrita anteriormente.

	
<p>K1+210 – K1+320 – Sector inundado por causa de lluvias fuertes la noche anterior, se solicita al contratista la evacuación de estas aguas con motobomba.</p>	<p>K1+210 – K1+320 – Sector que continúa inundado, nuevamente se solicita al contratista la evacuación de estas aguas.</p>

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-228.docx

 <p>11 ago. 2025 16:32:05 4.746216000057757N 74.33740549720824W Bojacá - Facativá Bojacá 253007 Colombia Consorcio GS Ing. Cecilia Paredes P.</p>	 <p>12 ago. 2025 07:49:15 4.746226267889142N 74.3373744841665W # 7-1 Calle 14 Bojacá, Bojacá 253001 Colombia Consorcio GS Ing. Cecilia Paredes P.</p>
<p>K1+240 – K1+320 – Sector que continúa inundado, nuevamente se solicita al contratista la evacuación de estas aguas.</p>	<p>K1+240 – K1+320 – Sector que continúa inundado, se reitera la evacuación de estas aguas al contratista, debido a que ha hecho omiso a esta solicitud.</p>

Por lo tanto, el CONSORCIO GS, como Interventoría del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025, conmina al CONSORCIO PROESCO S.A.S. a ejecutar esta actividad a la mayor brevedad posible, so pena de incurrir en incumplimiento de lo establecido en la cláusula 9, numeral 24 del contrato de obra, la cual dispone:

“Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.”

Asimismo, una vez formalizada la modificación del contrato de obra el 6 de agosto, y de acuerdo con lo establecido en el PLAN DE EJECUCIÓN PRÓRROGA CONTRATO ICCU-262 DE 2025, presentado por el contratista, para los frentes 3 y 4 —costado con una cuadrilla diferente—, se requiere iniciar de manera inmediata la construcción de los accesos a los predios y dar continuidad a la ejecución de las cunetas que aún se encuentran pendientes de construir.

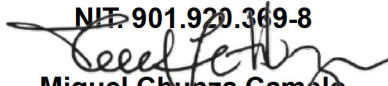
Nombre de tarea	Equipo de trabajo
<p>Frente 3 y 4 para costado una cuadrilla diferente</p> <p>Cuneta de concreto Clase E, 3.500 psi con refuerzo en fibra. Etapa 2 costados izquierdo y derecho adjacente a carpeta asfáltica nueva</p> <p>concreto de 3,500 psi (bases)</p>	<p>Maquinaria</p> <ul style="list-style-type: none"> Herramienta menor <p>Cuadrilla</p> <ul style="list-style-type: none"> 4 oficiales 15 obreros para instalación de concreto <p>Personal técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> Ing. residente

Lo anterior en consideración de que la situación descrita evidencia el incumplimiento en la ejecución de las actividades solicitadas por la Interventoría, la cual ha sido reiterada en varias ocasiones. Adicionalmente, se advierte que la comunidad ha comenzado a manifestar su inconformidad a través

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-228.docx

de redes sociales, exponiendo a la Entidad Contratante a comentarios y percepciones negativas que pueden afectar su imagen institucional.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.

C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP

Elaboró: CPP

Revisó: LGB - MCH.



Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-229

Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a sus comunicados Ad-180 y Ad-193. Documentación de maquinaria.

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto mediante el cual el Contratista remite la documentación correspondiente a la Retroexcavadora JCB 214E, esta Interventoría, una vez realizada la revisión de esta, presenta a continuación las observaciones correspondientes:

MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO			
No.	Maquinaria/Equipos	Estado	Observaciones
1	Retroexcavadora 75HP	Observado	Retroexcavadora JCB 214E. Falta entregar el registro de mantenimiento preventivo/correctivo del vehículo, así como la declaración de importación de la máquina.
2	Volqueta	Observado	Volqueta GUD669 Falta entregar la hoja de vida, registro de mantenimiento preventivo/correctivo y la licencia de tránsito del vehículo.

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas de manera inmediata, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación del equipo completo.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chuzza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.

C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.

Elaboró: JDG.

Revisó: MCH.

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consortio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-229.docx

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-230

Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

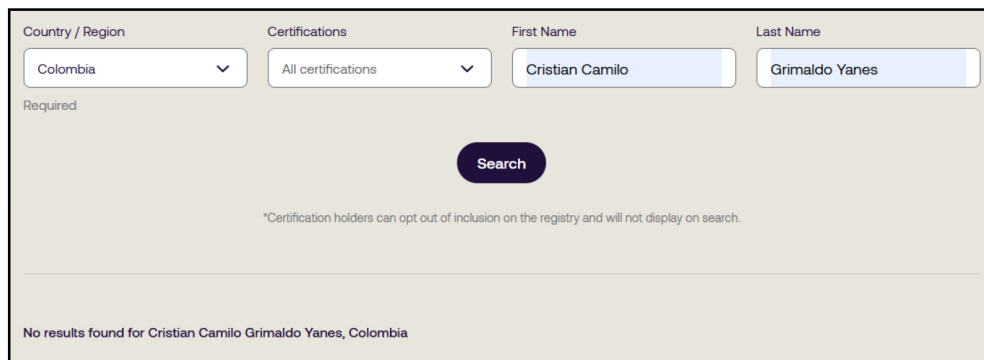
Asunto: Su comunicado Ad-191. Solicitud de cambio de hoja de vida – Gerente de proyectos.

Respetados Señores:

En atención a la solicitud realizada mediante el comunicado del asunto, y una vez realizada la verificación de requisitos establecidos para el cargo, esta Interventoría emite concepto de **NO APROBACIÓN** a la hoja de vida del ingeniero **Cristian Camilo Grimaldo Yanes**, postulada para ocupar el cargo de **Gerente del Proyecto**.

El concepto de no aprobación se fundamenta en las observaciones que se listan a continuación:

- No se adjunta la cedula de ciudadanía del profesional.
- Los certificados aportados para validar el requisito de experiencia especifican no son validados dado que el cargo desempeñado no se acoge a los requisitos contractuales *"Coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obra de infraestructuras vial"*.
- Así mismo, se verificó el incumplimiento del requisito establecido en el numeral 4.2.1 "Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos", de los documentos base de la licitación para infraestructura de transporte, en lo relacionado con la acreditación de la credencial PMP (Project Management Professional), como se muestra a continuación el profesional no se encuentra registrado en la plataforma del Project Management Institute.



Country / Region: Colombia
Certifications: All certifications
First Name: Cristian Camilo
Last Name: Grimaldo Yanes
Required
Search
*Certification holders can opt out of inclusion on the registry and will not display on search.
No results found for Cristian Camilo Grimaldo Yanes, Colombia

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consortio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-230.docx



- Para la aprobación final de las hojas de vida presentadas, se debe adjuntar la respectiva carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales de acuerdo con lo requerido en el formato de evaluación de hoja de vida del ICCU MS-GP-FR-031.

Finalmente, se recuerda que, conforme a la obligación contractual citada, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. se comprometió, bajo la gravedad de juramento, a implementar un Programa de Gerencia de Proyectos para la ejecución del contrato, así como a contar con un profesional responsable del mismo, con dedicación de tiempo completo.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A

C.C.:

- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutiérrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB.

Elaboró: JDG.

Revisó: MCH.



Bogotá D.C., 14 de agosto de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-231

Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-197 Hojas de vida.

Respetados Señores:

En atención al comunicado mencionado en el asunto, con el que el contratista remite las hojas de vida del personal mínimo requerido, correspondientes al ingeniero residente y el inspector vial, esta interventoría informa que se han revisado los perfiles de los siguientes profesionales:

Cargo	Profesional propuesto
Ingeniero residente	José Antonio Ovalle Casas
Inspector vial	Edwar Hernán Molina Ortiz

Una vez hecha la revisión, se emiten los siguientes conceptos para cada uno de los profesionales:

- **Ingeniero residente - José Antonio Ovalle Casas**

No se indica el objeto del comunicado si corresponde a un reemplazo o un segundo residente, como se ha indicado es necesario aclarar en las hojas de vida el objeto de la solicitud en lo inherente a ingreso de personal.

La hoja de vida del profesional no cumple, si bien con los certificados presentados el profesional cumple los requisitos respecto a la presentación de tres (3) contratos cuyo objeto sea mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o rehabilitación de vías, no es posible aprobar la hoja de vida del profesional toda vez que no se cumple la condición que establece:

(...)

"que suma-dos *acrediten un valor total, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial*, en los que se haya desempeñado como RESIDENTE O DIRECTOR DE OBRA.(...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)



En consecuencia, el profesional presentado **no cumple** con el perfil solicitado en el anexo técnico, específicamente en relación con los requisitos de experiencia específica establecidos.

- **Inspector vial - Edwar Hernán Molina Ortiz**

Verificada la hoja de vida aportada, se emite concepto de **APROBACIÓN CONDICIONADA** ya que el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos contractualmente para el cargo, sin embargo se solicita la presentación de la carta de compromiso y carta juramentadas debidamente suscritas.

Se recuerda que, para la aprobación final de cada una de las hojas de vida presentadas, se debe adjuntar las respectivas cartas de compromiso y cartas juramentadas firmadas por cada uno de los profesionales de acuerdo con lo requerido en el formato de evaluación de hoja de vida del ICCU MS-GP-FR-031.

En consideración de las observaciones presentadas anteriormente, a continuación, se comparte el resumen del estado actual de las aprobaciones de hojas de vida:

No.	Descripción profesional	Nombre	Estado
1	Director de obra	Manuel Alberto Martínez Rodríguez	Aprobado CGS-COR_BOJ-25-035
2	Ingeniero residente	José Antonio Ovalle Casas	Observado CGS-COR_BOJ-25-231
3	Inspector vial	Edwar Hernán Molina Ortiz	Aprobado CGS-COR_BOJ-25-231
4	Especialista pavimentos	Teofilo Carlos Yidi Villareal	Aprobados CGS-COR_BOJ-25-035
5	Especialista estructural	Nelson Hernando Mendoza Arias	
6	Especialista hidráulico	Abelino García Guacaneme	
7	Especialista ambiental	Hency Alejandra Torres	
8	Profesional en gestión social	Francy Alejandra Becerra Fiallo	
9	Profesional seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales	Sandra Milena Moreno Garrote	Aprobado CGS-COR_BOJ-25-155
10	Topógrafo	Yordi Yesid Jaimes Herrera	
11	Cadenero	Cesar Gerardo Sandoval	Aprobado CGS-COR_BOJ-25-124
12	Gerente de Proyectos	Cristian Camilo Grimaldo Yanes	Observado CGS-COR_BOJ-25-230

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-231.docx

Adicionalmente, se solicita cumplir con el plazo establecido de tres días para la subsanación y aprobación de las hojas de vida, establecido en el Contrato de obra N° ICCU-262 de 2025, CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 3 que cita:

*“Numeral 3. El contratista presentará a la Interventoría respectiva, **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría** para su revisión y aprobación, los documentos: **Hojas de vida del personal profesional**, Relación del equipo mínimo obligatorio, Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, Programa de obra, Plan de manejo de tránsito- PMT, instalaciones provisionales, los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. **En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles**; Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.”*

Finalmente, se solicita adjuntar los soportes de todas las hojas de vida correspondientes a los perfiles requeridos, incluyendo las certificaciones de formación profesional y experiencia específica. Asimismo, se requiere que el contratista de obra realice un filtro previo y presente únicamente los documentos que cumplan con los requisitos establecidos, atendiendo las observaciones emitidas.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A

C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.

Elaboró: JDG.

Revisó: MCH.